

BASES LEGALES

“GANA UNA EXPERIENCIA INOLVIDABLE TRIUMPH”

1. Identificación del Responsable de la Promoción y fechas

INTERNACIONAL, SAU en adelante, “TRIUMPH”, con domicilio social Via de los Poblados nº1, Edif. E- Planta 3

20833 Madrid y provista NIF nº A28118255 llevará a cabo una promoción denominada UNA EXPERIENCIA INOLVIDABLE TRIUMPH, válida del 28 de mayo de 2025 al 20 de junio de 2025, ambos inclusive, (en adelante, la “Promoción”).

2. Finalidad de la Promoción:

Establecimiento	Domicilio
Getafe The Style Outlets	Triumph Linge :Av. Río Guadalquivir, 15, L54 – 28906 Getafe
Viladecans The Style Outlets	Triumph Lingerie :Carretera de la Vila, 90, Local 86 – 08840
Mallorca Fashion Outlet	Triumph Lingerie: Autovía Palma-Inca, Km 7,1, salida 8 – 07141
San Sebastián de los Reyes The Style Outlets	Triumph Lingerie: Salvador de Madariaga, Local 23 – 28702

3. Territorio y plazo de la Promoción:

La Promoción tendrá lugar desde el 28 de mayo de 2025 al 20 de junio de 2025 (en adelante, el “Periodo Promocional”), ambos inclusive y su ámbito exclusivamente se limitará a los 4 establecimientos enumerados en el punto 2º.

4. Requisitos de participación en la Promoción:

Podrán participar en la Promoción, personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales, que hayan adquirido prendas en los establecimientos adheridos en la promoción que figuran en el punto 2º por un valor igual o superior a treinta euros (30€) y suscrito en la tienda al programa de fidelización My Triumph.

No serán admitidas participaciones de ningún otro establecimiento físico ni online.

Los consumidores podrán participar en la promoción tantas veces como deseen a lo largo de la promoción, siempre que lo hagan cada vez con un ticket de compra diferente y el importe de cada ticket sea igual o superior a 30€. Cada ticket le dará derecho a una participación en la promoción.

No podrán participar en la Promoción los empleados de TRIUMPH, ni los colaboradores directos y/o indirectos que hayan participado en esta Promoción, ni el canal de distribución de los Productos Promocionados, ni tampoco los familiares en primer grado de cualquiera de los anteriores.

Para participar en la Promoción será imprescindible cumplir los requisitos descritos en las presentes bases legales.

5. Premios:

Habrá noventa y seis (96) ganadores y cada ganador tendrá derecho al siguiente premio: un código de la empresa Smartbox para poder disfrutar de una experiencia de gastronomía, bienestar o aventura para 2 personas a escoger entre 1585 centros de bienestar, restaurantes y actividades de aventura, conforme a lo expuesto en la página web del proveedor: <https://www.smartbox.com/es/nuestras-smartbox/-1472434.html>

El código tiene una vigencia de utilización de dos años desde la fecha de comienzo de la promoción.

6. Mecánica de participación y adjudicación de los premios

Durante el Periodo Promocional, el responsable de la Promoción comercializará (en los establecimientos adheridos) las prendas promocionadas, donde ubicará material PLV de comunicación de la Promoción.

Para participar, el consumidor deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, al menos 30€ en las prendas comercializadas en los establecimientos detallados en el punto 2º. Entrarán en la promoción todas las prendas comercializadas en dichos establecimientos.

A continuación, deberá acceder a la web promotriumph.es (el "Microsite") y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, código postal, número de teléfono móvil y dirección e-mail donde se enviarán los premios en caso de resultar agraciado.

Además, en el Microsite se deberán indicar los datos del ticket de compra solicitados y subir la imagen de éste, donde se vean claramente, los siguientes datos: detalle de las prendas adquiridas, fecha y hora de la compra, nº de teléfono que figura en el ticket de compra, número del ticket aportado, así como importe total del mismo.

La aportación de la información anterior será obligatoria para poder participar en la promoción.

La fecha del ticket de compra deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional y el original del mismo así como imagen del DNI, podrán ser requeridas como condición imprescindible para hacer entrega de los premios obtenidos.

La mecánica del sorteo para la promoción es la de "Momentos Ganadores", que otorgará noventa y seis (96) premios entre el 28 de mayo y el día 20 de junio de 2025, de forma aleatoria mediante una plataforma informática, determinándose 24 Momentos Ganadores por establecimiento adherido en la promoción, a razón de 1 por día. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los "Momentos Ganadores" para cada uno de los premios sorteados. Cada "Momento Ganador" estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los "Momentos Ganadores" serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a los Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, para su protocolización junto a las presentes bases legales.

Si no se produjese ninguna participación en el momento asignado para un premio sorteado, el ganador será la primera persona que participe conforme a lo estipulado en las presentes bases legales a partir de dicho "Momento Ganador", con el fin de entregar todos los premios puestos en juego.

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el premio obtenido.

Asimismo, se les indicará que el envío del premio está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación, cuya información deberá coincidir con la registrada en su participación. El plazo máximo para la verificación del ticket será de diez (10) días naturales desde la obtención del premio.

Una vez verificado dicho ticket, si todo es correcto, el Ganador recibirá un correo electrónico confirmando la obtención del premio y se le adjuntará un enlace con el código de Smartbox correspondiente a su premio, así como las instrucciones de disfrute del mismo.

Recomendamos incluir la dirección de correo electrónico triumph@im25.es en los contactos de la aplicación de correo electrónico para evitar que los correos entren en la bandeja de spam.

En el supuesto de que, tras verificar el ticket de compra de un participante cuya participación haya coincidido con un "Momento Ganador", este no cumpliera con las condiciones establecidas en la promoción, o fuera incorrecto, las unidades declaradas no fueran las que figuran en el ticket de compra o fueran ilegibles, el premio conseguido quedará anulado y pasará al siguiente participante.

Un participante cuyo premio sea anulado, recibirá un e-mail a la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Se habilita el correo electrónico triumph@im25.es con el fin de poder atender las consultas de los participantes.

Los consumidores podrán realizar reclamaciones o consultas sobre sus participaciones hasta el 31/07/2025, fecha en la que se eliminarán todos los datos de las participaciones no agraciadas, por lo que pasado dicho plazo, la empresa que gestiona la promoción, no dispondrá en sus sistemas de la información necesaria para atender dichas reclamaciones.

7. Limitaciones a la participación:

TRIUMPH, queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de TRIUMPH, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente, TRIUMPH podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la Promoción, así como solicitar la imagen del NIF/NIE para corroborar la identidad del participante.

El hecho de participar en la Promoción implicará la aceptación de las presentes bases legales sin reserva alguna.

8. Exoneración de responsabilidad

Ni TRIUMPH ni la empresa que gestiona la promoción asumirán ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico vinculado a la presente Promoción.

Así mismo, no se harán responsables de cualquier incidencia o suceso que se pudiera producir durante el disfrute del premio que escojan realizar los agraciados con el código de Smartbox.

9. Declaración responsable

TRIUMPH se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

10. Legislación aplicable y Fuero:

Las presentes bases legales de la Promoción se rigen por la ley española. TRIUMPH y los participantes en la Promoción con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier controversia que pudiera derivarse de la Promoción.

11. Política de privacidad:

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016, TRIUMPH informa a los participantes, que los datos consignados por ellos para su participación en el Concurso son voluntariamente facilitados por el interesado autorizando a que los mismos sean incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento de conformidad a la política de privacidad siguiente:

Finalidad	¿Para qué tratamos sus datos? Gestión de la participación de personas interesadas en concursos y sorteos organizados por TRIUMPH a través de redes sociales. Envío de newsletter e información comercial Realización de encuestas de calidad
Legitimación	¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? Consentimiento: artículo 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos. Interés legítimo para el envío de newsletter e información comercial y realización de encuestas de calidad: artículo 6.1.f) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.
Destinatarios	¿A quién comunicamos sus datos? Los datos personales sólo serán comunicados en el caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.
Transferencias internacionales	¿En qué supuestos se realizan? En el caso de que la prestación de servicios requiera compartir datos con prestadores de servicios dentro y fuera de la Unión Europea que dan soporte a la gestión de este tratamiento, se garantiza el cumplimiento de las garantías adecuadas de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos.
Conservación	¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos? Los datos personales relativos a la participación en el concurso se conservan hasta la finalización del proceso con la entrega del premio. Los datos personales relativos al envío de información comercial, a la fidelización y a la

	determinación de preferencias o perfiles se conservan hasta que la persona solicite su oposición al tratamiento o, en su caso, retire su consentimiento.
Derechos	¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si la organización está tratando datos personales que le conciernan, a acceder a los mismos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, a oponerse al mismo y a solicitar la revocación del consentimiento. La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección es.service@triumph.com . Puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página www.aepd.es
Seguridad	Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Innovación Media Consulting 25 s.l., empresa contratada para la gestión de la presente promoción, conservará los datos de los ganadores durante un periodo máximo de 10 años desde la entrega de los premios exclusivamente con el objetivo de poder aportar dicha documentación a las autoridades competentes en caso de ser requerida. La finalidad es la de poder justificar la entrega de los premios a los agraciados, conforme a las normativas fiscales en vigor. Posteriormente, todos los datos serán eliminados y borrados de cualquier soporte informático.

Si Ud. considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, Ud. puede presentar una reclamación a través de la dirección postal arriba indicada en el presente apartado 13 o a la dirección de correo electrónico es.service@triumph.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ubicada en C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid.

12. Legislación y competencia:

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española y tanto los participantes en la Promoción como TRIUMPH, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles y, en particular, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

13. Régimen fiscal

Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, al no ser su base de retención superior a 300 € (trescientos euros).

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Art 7, f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros

14. Fraude

TRIUMPH o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante respecto del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que TRIUMPH ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita y se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que lo lleven a cabo.